



Convocatoria de la Jornada Extraordinaria para la Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en la Unidad Territorial Vista Alegre, clave 15-034, en la demarcación territorial Cuauhtémoc; en cumplimiento a la sentencia con clave de expediente TECDMX-JEL-252/2026 y acumulados¹, dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente con número TECDMX-JEL-252/2026 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, y con fundamento en los artículos 1 y 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6, numeral 1, 7, numeral 4; 8, numeral 2; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2, 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 1 párrafo primero y 2, fracción II, 3, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 6, párrafo primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y tercero, 7, fracciones I, II, III, y VI, 9, párrafo primero, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, VII y X, sexto, incisos e), p) y s), séptimo, noveno y décimo, 37, fracciones I, III y VI, 41, párrafos primero, segundo y tercero, 47, párrafos primero, segundo y tercero, 50, fracciones I, II, inciso d), XXXV, 52, 53, 58, 59, fracciones II y III, 61, fracciones I, II, III, XI, XII y XIV, 62, fracciones III, V, XIII, XIV y XV, , 84, 86, fracción XIX bis, 96, fracciones VIII, IX, XI, XIII, XV, XVI, XXII y XXIV, 97, fracciones X, XIII y XVIII, 110, fracción I, 111, primer párrafo, 112, 113, fracciones V, XI, XII y XIV, 357, último párrafo, 360, primer párrafo, 361 primer párrafo, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 375, 386, párrafo primero, 388 y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracciones III y VI, 8, 10, fracciones V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 26, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 187, 188, 190, 191, 194 y 195 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

CONVOCA

A las personas ciudadanas de la **Unidad Territorial (UT) «Vista Alegre», clave 15-034, de la demarcación Cuauhtémoc** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria de la Elección de la Comisión de Participación**

¹ Juicios identificados con las claves TECDMX-JEL-277/2026, TECDMX-JEL-278/2026, TECDMX-JEL-280/2026, TECDMX-JEL-281/2026, TECDMX-JEL-282/2026, TECDMX-JEL-346/2026 y TECDMX-JEL-347/2026.



Comunitaria 2026 (Elección) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Consulta), conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. La reposición de la Elección y la Consulta, en una Jornada Extraordinaria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, en el expediente **TECDMX-JEL-252/2026 y acumulados**.

En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada sentencia, por lo que, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) realizará todos los actos y diligencias necesarias para que, en la organización, desarrollo y vigilancia de tal instrumento de democracia participativa, se garanticen los principios rectores en materia de participación ciudadana, así como el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y de participación de quienes residan en la UT. Asimismo, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Convocatoria Única), aprobada por el Consejo General el 9 de enero de 2026 mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-004/2026**, y posteriormente modificada mediante los diversos Acuerdos **IECM/ACU-CG-013/2026**, **IECM/ACU-CG-018/2026**, **IECM/ACU-CG-023/2026** e **IECM/ACU-CG-024/2026**; mismos que podrán consultarse en la página de internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en las ligas siguientes:

- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-004-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-013-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-018-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-023-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-024-2026.pdf>

SEGUNDA. DE LA ORGANIZACIÓN. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria en la UT «Vista Alegre», clave **15-034**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, estará a cargo del Instituto Electoral y se desarrollará en los términos previstos en esta Convocatoria.



TERCERA. DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA. La delimitación geográfica de la UT «Vista Alegre», clave 15-034, en la demarcación territorial Cuauhtémoc, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (Catálogo de UT), aprobado el 30 de octubre de 2025 y modificado el 17 de diciembre de 2025, por el Consejo General mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-100/2025 e IECM/ACU-CG-110/2025, respectivamente, mismos que podrán consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección «Acuerdos» o en las ligas siguientes:

- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-100-2025.pdf> y
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-110-2025.pdf>

CUARTA. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral y se solicitará la colaboración para su difusión de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc**, al Órgano Garante de Transparencia, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine.

Del **01 al 15 de agosto de 2026**, el Instituto Electoral realizará actos de difusión de la Convocatoria en lugares públicos de mayor afluencia en la **UT Vista Alegre, clave 15-034**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc** y a través de la Plataforma Digital de Participación, la página institucional y en las redes sociales en las que participa.

Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en los estrados de sus oficinas centrales, en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma de Participación) <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>, en la página de Internet www.iecm.mx, en sus redes sociales y en los estrados de la **Dirección Distrital 12** ubicada en **calle Río Amazonas número 36, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500. Ciudad de México.**

QUINTA. DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN. La ciudadanía de la UT «Vista Alegre», clave 15-034, en la demarcación territorial Cuauhtémoc, podrá participar en la Elección y la Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	Elección y Consulta 2026 y 2027
--	---------------------------------------



Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión en Mesa Receptora de Votación y Opinión	✓
Personas observadoras con acreditación ante el Instituto Electoral.	✓

Para emitir el voto y opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente, cuya sección electoral² se encuentre comprendida dentro de la **UT «Vista Alegre», clave 15-034**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de marzo de 2026 y que no hayan votado anticipadamente en la Jornada Anticipada a través del Sistema Electrónico por Internet previstas para personas en prisión preventiva y estado de postración, y/o cuidadoras primarias.

SEXTA. DEL MONTO ASIGNADO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El monto del Presupuesto Participativo para cada ejercicio fiscal 2026 en la **UT «Vista Alegre», clave 15-034, demarcación Cuauhtémoc** corresponde a **\$1,959,490.00 pesos (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior conforme al *Aviso por el que se publica la distribución del Presupuesto Participativo 2026 de las Alcaldías de la Ciudad de México*, publicado en el número 1782 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México³, el 20 de enero de 2026.

Por lo que corresponde al monto del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2027, se determinará por la Secretaría de Administración y Finanzas después de que el Congreso de la Ciudad de México apruebe el Decreto por el que se expide el presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027.

SÉPTIMA. DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A ELEGIR Y PROYECTOS A CONSULTAR. Las personas candidatas que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellas cuya solicitud fue dictaminada como procedentes por la **Dirección Distrital 12**, y por lo que corresponde a los proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2026 y 2027, serán aquellos que se dictaminaron como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y que participaron en la Jornada Única, celebrada el 3 de mayo de 2026.

² Secciones completas 4898, 4899 y las secciones parciales 4909, 4901 y 4904

³ <https://plataformaciudadana.iecm.mx/assets/downloads/montos/Gaceta%20montos%202026.pdf>



Dichas personas candidatas y proyectos utilizarán la misma letra y número identificador asignado en el proceso electivo y consultivo ordinario, las cuales se asentarán en las boletas respectivas.

Las personas candidatas que participarán⁴ en la Elección Extraordinaria, son las siguientes:

Letra de identificación	Nombre de la persona candidata
A	JORGE SANCHEZ TELLEZ
B	HARLEY MARTIN PAREDES RAMÍREZ
C	ANTONIO X PLATA
E	CRISTIAN CHAYAN GÓMEZ ARIAS
G	HÉCTOR FERNANDO GÓMEZ DIAZ
I	LUZ HELENA GIFFARD BUSTOS
J	NORMA LÓPEZ ORTEGA
K	DOLORES CERVANTES MENA

En cuanto a los proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2026, serán sometidos a Consulta los siguientes:

Número del proyecto 2026	Nombre del proyecto
1	CAMINOS SEGUROS EN VISTA ALEGRE
2	MEJORANDO LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL PARQUE DEL PÍPILA
3	REHABILITAR EL FORO EL PÍPILA PARA TI Y TU FAMILIA (PRIMERA ETAPA PP 2026)
4	PROTECCIÓN PARA TRANSEUNTES DEL PARQUE EL PÍPILA
5	EJERCITANDO EN EL PÍPILA

Los proyectos del Presupuesto Participativo 2027 a participar son los siguientes:

Número del proyecto 2027	Nombre del proyecto
51	REHABILITAR EL FORO EL PÍPILA PARA TI Y TU FAMILIA (PRIMERA ETAPA PP 2026)

⁴ Cabe señalar que, por lo que respecta a las candidaturas identificadas con las letras D, F y H solicitaron su renuncia.

Número del proyecto 2027	Nombre del proyecto
52	EJERCITANDO EN EL PÍPILA
53	SEGUIMIENTO DE LA MEJORA DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL PARQUE DEL PÍPILA
54	CAMINOS SEGUROS EN VISTA ALEGRE
55	PROTECCIÓN PARA TRANSEUNTES DEL PARQUE EL PÍPILA

Podrás consultar los proyectos en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones2.iecm.mx/sistema-integral-de-difusion/#/consulta-presupuesto-participativo>



OCTAVA. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS Y DE LAS CANDIDATURAS. Del **03 al 12 de agosto de 2026**, tanto las personas proponentes de los proyectos que fueron susceptibles de opinión en la jornada ordinaria, como el Instituto Electoral, podrán realizar actos de promoción y difusión de los proyectos en lugares públicos de mayor afluencia de la Unidad Territorial, así como a través de medios digitales y electrónicos. Lo anterior de conformidad con la Base DÉCIMA de la Convocatoria Única.

Asimismo, del **03 al 12 de agosto de 2026**, las personas candidatas a integrar las COPACO, en términos de la Base VIGÉSIMA PRIMERA, podrán realizar actos de promoción y difusión de sus candidaturas, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Única y en el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

NOVENA. DE LA MODALIDAD Y MECANISMO DE VOTACIÓN Y OPINIÓN. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante la modalidad **Tradicional**,



en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que se instalen para tal efecto, utilizando boletas impresas, previa verificación de que no se encuentren registradas en el Listado de Participación de las personas que ya emitieron su voto u opinión a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI) en la jornada ordinaria, toda vez que de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral en la sentencia TECDMX-JEL-252/2026 y acumulados, las votaciones y opiniones emitidas durante la Jornada Anticipada celebrada del 20 al 30 de abril 2026 subsisten, tanto aquellas registradas por vía remota a través de la aplicación móvil SEI, como las recabadas mediante dispositivos electrónicos proporcionados por el Instituto Electoral para las personas en estado de postración, personas cuidadoras primarias y personas en prisión preventiva. O bien que hayan emitido su opinión de manera presencial en alguna otra UT en secciones parciales y/o compartidas.

Asimismo, conservan validez las opiniones emitidas mediante boletas impresas por aquellas personas que, encontrándose en dichos supuestos, optaron por esta modalidad de participación.

En ese sentido, no se utilizará el SEI para recabar la votación y opinión en la Jornada Extraordinaria.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad tradicional en MRVyO se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

- a) La Jornada Extraordinaria se realizará el **16 de agosto de 2026, de 9:00 a 17:00 horas.**

Para ello, se instalarán MRVyO que estarán a cargo de tres personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de votación y opinión. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

- b) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a lo dispuesto en la Convocatoria Única.
- c) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que **no ejercieron** su derecho en la Jornada Anticipada realizada del 20 al 30 de abril de 2026. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de las MRVyO contarán con los listados de la ciudadanía que emitió su voto y opinión en la modalidad digital, así como de aquellas personas que emitieron su opinión de manera presencial en alguna otra UT en secciones parciales y/o compartidas.



- d) Las personas ciudadanas que quieran emitir su voto y opinión deberán acudir a la MRVyO y presentar su Credencial para votar vigente cuya sección electoral se encuentre comprendida dentro de la **UT «Vista Alegre», clave 15-034, de la demarcación Cuauhtémoc.**
- e) Las MRVyO contarán con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y dos boletas para la Consulta, una correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y otra al ejercicio fiscal 2027.
- f) Para la elección de COPACO, la boleta tendrá una letra que indique el nombre de la persona candidata con base en la información presentada en los carteles guía, las personas responsables explicarán a la persona ciudadana que debe identificar la letra de la candidatura de su preferencia en el cartel guía que será del mismo color que la boleta de la elección de COPACO. Emitido su voto, depositará la boleta en la Urna de la Elección.
- g) Para la emisión de opinión en las boletas consultivas 2026 y 2027, las personas responsables explicarán a la ciudadanía con particular énfasis que cada boleta corresponde a un año por separado, por lo que deberá marcarse una opción en cada una, con apoyo del cartel guía respectivo.

Para brindar mayores elementos de orientación visual, se le indicará que los proyectos disponibles para 2026 son consultables en el Cartel guía que será del mismo color que la boleta, mientras que para la Consulta 2027 deberá fijarse en los proyectos disponibles en el cartel guía del color correspondiente, en ambos casos asentando una sola marca por boleta.

- h) Se dará acceso a la ciudadanía en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión.

DÉCIMA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN. El día de la Jornada Extraordinaria, en su modalidad tradicional, la recepción, escrutinio y cómputo de las votaciones y opiniones se realizará en las MRVyO y estará a cargo de las personas Responsables de Mesa.

- a) El proceso de integración de las MRVyO atenderá a las disposiciones que resulten aplicables conforme a la Estrategia para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en particular a lo señalado en su apartado «17. Consulta y/o Elección extraordinaria».

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva emitirá la Circular correspondiente, mediante la cual se precisarán las directrices, plazos, mecanismos de coordinación y actividades específicas que deberán observarse en cada una de las etapas del proceso de integración de las MRVyO, conforme a lo siguiente:

1. Designación por parte de la Secretaría Ejecutiva del funcionariado adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional que integrará las MRVyO;
 2. Capacitación en modalidad autogestiva de la «Sesión 1. Informativa»;
 3. Capacitación en modalidad presencial de la «Sesión 2. Práctica-procedimental»;
- b) El domicilio de ubicación de las MRVyO será determinado por la Dirección Distrital 12 y se publicará y difundirá del **4 al 16 de agosto de 2026**, de la forma siguiente:
1. Lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la UT «**Vista Alegre**», **clave 15-034**, de la demarcación territorial Cuauhtémoc;
 2. Estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y de la Dirección Distrital 12;
 3. CITIECM: – 800 433 32 22; (+52) 5526521175;
 4. Plataforma de Participación, sitio de internet del Instituto www.iecm.mx y redes sociales en las que el Instituto Electoral participa,
 5. Herramienta «Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana»;
 6. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo; y
 7. PARTICIPATEL
- c) Únicamente podrán acceder a las MRVyO, las personas siguientes:

- i. Ciudadanas con Credencial para votar vigente, cuya sección electoral se encuentre comprendida dentro de la **UT «Vista Alegre», clave 15-034, de la demarcación Cuauhtémoc;**
 - ii. Observadoras acreditadas, portando visiblemente el gafete que así las identifique;
 - iii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas;
 - iv. Personas representantes de candidatura acreditadas para la elección ordinaria.
 - v. Fedatarias públicas que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, quienes se identificarán con su identificación oficial y el listado de personas fedatarias públicas con que cuente el Gobierno de la Ciudad de México;
 - vi. Funcionarias de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y
 - vii. Funcionarias de la Dirección Distrital 12 y/o de Oficinas Centrales del Instituto Electoral, debidamente identificadas.
- d) De la suspensión en la recepción de votación y opinión: En el marco de sus funciones, las personas Responsables de MRVyO podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de las votos y opiniones en la misma, cuando:
- Haya alteración del orden;
 - Se impida la libre emisión del voto y opinión;
 - Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
 - Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-009/2026**, sobrante de la Jornada Ordinaria del día 3 de mayo de 2026, testando la información alusiva a estos



ejercicios. Asimismo, se reutilizarán los materiales electivos y consultivos aprobados por el Consejo General el 9 de enero de 2026 a través del acuerdo **IECM/ACU-CG-010/2026**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención. Para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral, conforme a lo señalado en la «Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027» (Convocatoria para la Observación), aprobada por el Consejo General el 9 de enero de 2026 mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-007/2026**, el cual podrá ser consultado en la página de Internet <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-007-2026.pdf>.

Adicionalmente, a quienes pretendan acreditarse para la elección y la consulta extraordinaria, aplicará lo establecido en las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para la Observación, conforme a los siguientes periodos:

La solicitud de acreditación se realizará en línea, a través del Sistema de Observación para Mecanismos de Participación Ciudadana (SIOPC), alojado en la página de internet <https://www.iecm.mx/> y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>, a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Convocatoria, las veinticuatro horas, hasta las **23:59 horas del 10 de agosto de 2026**.

Las personas interesadas que requieran **asesoría o apoyo para registrarse en línea** podrán acudir de manera presencial, a partir del día siguiente a la aprobación de la presente Convocatoria y hasta **el 10 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas**, en las siguientes sedes:

- Dirección Distrital 12⁵
- Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)

La capacitación presencial se llevará a cabo en la Dirección Distrital 12 o en las oficinas de la DEOEyG, del **3 al 12 de agosto** de 2026, de lunes a viernes, en horarios de 10:00

⁵ Ubicada en calle Río Amazonas número 36, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500. Ciudad de México.



a 12:00 o bien de 15:00 a 17:00 horas, al término de la misma se le entregará a la persona interesada su gafete de acreditación que la acredita como observadora en esta Jornada Extraordinaria.

La capacitación en su modalidad en línea se podrá realizar las 24 horas del día en el período comprendido **del 3 al 12 de agosto de 2026**. El gafete de acreditación se descargará del mismo sistema donde se realizó el curso (SIOPC).

El IECM invitará a las personas acreditadas como observadoras a través del correo electrónico observación.ciudadana@iecm.mx a dar seguimiento a la Jornada Extraordinaria.

DÉCIMA TERCERA. DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. Para la Jornada Extraordinaria se utilizarán los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía impresos y entregados por el Instituto Nacional Electoral para su utilización en la Jornada Única Ordinaria del 3 de mayo pasado, correspondientes al **tanto de reserva**, mismo que se encuentra en resguardo de la Dirección Distrital 12.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JORNADA EXTRAORDINARIA. Durante el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral en el apartado de efectos de la sentencia TECDMX-JEL-232-2026 y Acumulados, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México brindará acompañamiento de acuerdo con lo que determine la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. A más tardar el **16 de agosto de 2026** se publicarán en la Plataforma de Participación; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales en las que el Instituto participa, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, personas proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento a la validación de los resultados de conformidad con lo siguiente:

- a) **La Dirección Distrital 12** utilizará los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI de la UT, correspondiente a la



Jornada Ordinaria, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en las MRVyO.

- b) **El 16 de agosto de 2026**, al término de la Jornada Extraordinaria, se llevará a cabo el cómputo total y la validación de los resultados de la Elección y la Consulta en la **Dirección Distrital 12**, considerando los resultados asentados en las Actas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La lista de las personas integrantes de las COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027 serán publicadas en la Plataforma de Participación, la página de Internet del Instituto www.iecm.mx, en las redes sociales en las que el Instituto participa, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** para mayor difusión, **al término de la validación correspondiente.**

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los actos derivados de la presente Convocatoria, **podrán ser materia de impugnación, en los términos que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.**

Las personas ciudadanas que deseen impugnar algún acto deberán presentar un escrito ante la Dirección Distrital 12, incluyendo lo siguiente:

- i. Mencionar de manera expresa el acto o resolución por impugnar;
- ii. Señalar la autoridad electoral, órgano o persona responsable;
- iii. Describir de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación y los agravios que causen el acto o resolución impugnados, así como los preceptos legales presuntamente violados;
- iv. Ofrecer las pruebas junto con su escrito, así como mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando la parte promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueron entregadas;
- v. Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital de la persona que promueve el medio de impugnación;
- vi. Señalar el domicilio en la Ciudad de México en el cual podrá recibir toda clase de notificaciones y documentos;



- vii. Señalar un número telefónico y una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal; y,
- viii. En su caso, señalar a la persona que en su nombre pueda oír y recibir notificaciones, quien deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la representación.

Una vez que se reciba en la sede distrital el escrito (medio de impugnación) presentado por la persona ciudadana que resiente una afectación a sus derechos, la DD le dará el trámite procesal que corresponda (recepción, publicidad del medio en los estrados, elaboración del informe circunstanciado, etc.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México ⁶

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, o al correo: defensoria.electoral@tecdmx.org.mx o al número telefónico: 55 26014544, de esta entidad.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán analizados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, previo a ser atendidos y resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, o en su caso por el Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con sus atribuciones y la normatividad vigente. De ser el caso, en la atención y resolución de dichos casos se observarán los principios de perspectiva de género, no discriminación, inclusión, accesibilidad, interculturalidad y etaria. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

DÉCIMA NOVENA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS.

El **20 de agosto** de 2026, se publicará en la sede de la Dirección Distrital 12 y en la Plataforma Digital el calendario para llevar a cabo la integración de COPACO, la cual se llevará a cabo en términos de lo previsto en la Ley de Participación y el Reglamento de

⁶https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LEY_PROCESAL_ELECTORAL_DE_LA_CDMX_2023_5.3.pdf



las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria (Reglamento).

La integración de la COPACO y expedición de la Constancia de Asignación e Integración de la COPACO se realizará el **24 de agosto de 2026, en la sede de la Dirección Distrital 12 de acuerdo con los Criterios emitidos por el Consejo General del Instituto.**

El 24 de agosto de 2026, la Dirección Distrital 12 publicará la Constancia de Asignación e Integración de la COPACO.

La toma de protesta de las personas electas y la instalación de la COPACO se llevará a cabo el **25 de agosto de 2026** en las instalaciones de la Dirección Distrital 12.

VIGÉSIMA. DE LA ASAMBLEA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES. Dicha Asamblea se realizará en caso de que se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Los proyectos sometidos a consulta en la UT no recibieron opinión alguna,
2. Exista empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

De presentarse el caso, dicha Asamblea se celebrará entre **el 22 y el 30 de agosto de 2026.**

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN.

En el período comprendido **del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2026**, se llevará a cabo la Asamblea de Información y Selección, a fin de dar a conocer a las personas habitantes y ciudadanas de la **UT «Vista Alegre», clave 15-034**, de la demarcación territorial Cuauhtémoc, el proyecto ganador a ejecutar conforme se haya determinado en la Jornada Extraordinaria, asimismo, se conformarán los Comités de Ejecución y Vigilancia para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA Y EN SU CASO DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA. El Instituto Electoral remitirá a más tardar el **02 de septiembre de 2026** los resultados de la Elección y la Consulta de la Jornada Extraordinaria, y en su caso de las Asambleas para la Atención de Casos



Especiales, a la Jefatura de Gobierno; a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Contraloría General; a la Mesa Directiva y a la Comisión de Participación Democrática y Ciudadana del Congreso; al Tribunal Electoral, a la **Alcaldía Cuauhtémoc**; al Órgano Garante de Transparencia, autoridades todas de la Ciudad de México.

Con relación a los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, una vez que se haya integrado la COPACO entregará los resultados a la persona representante del órgano de representación ciudadana de la **UT «Vista Alegre», clave 15-034**, de la demarcación Cuauhtémoc, así como a las personas que integren los Comités de Ejecución y de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, de esta UT que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA ASESORÍA. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, así como del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) a los teléfonos 800 433 3222 y 55 26 52 11 75; vía WhatsApp en el teléfono +52 55 1911 01 y mediante Participatel, en el teléfono 55 2652 0989.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 1DDGwcRqBNOuDzy1kfROYJi+kjHvPPRzH8qCHI9NEI4=
Fecha de Firma: 31/07/2026 07:02:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: eRzZ39rekhMACeQ7XWZ0h8hKxY6lewOjqydTGHL82cM=
Fecha de Firma: 31/07/2026 07:59:18 p. m.